

Madrid, a 31 de octubre de 2013

A los Representantes de las Entidades Titulares y Directores/as  
Administradores  
de las ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID.  
(EC.:06394)

## SOLICITUD PROYECTOS PROPIOS DE CENTRO, CURSO 2014/2015

Querida/o amiga/o:

Como ya sabes, desde el curso 2011/2012, los Centros interesados pueden solicitar autorización para implantar **PROYECTOS PROPIOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO**, en virtud de los Decretos 22/2007 y 23/2007, de 10 de mayo, de autonomía de los planes de estudios de Educación Primaria y ESO, respectivamente.

Asimismo, los centros que ya tienen autorizado un proyecto propio pueden solicitar su modificación o cese.

Con esta circular te recuerdo lo más relevante al respecto, por si estás interesado en presentar una solicitud de autorización de un proyecto propio, o su modificación.

### 1.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS PROYECTOS

Los Centros pueden solicitar incrementar el horario lectivo de determinadas áreas/materias de Primaria y/o la ESO a costa de reducir el de otras, impartir materias optativas de diseño propio del centro, y/o impartir áreas o materias en una lengua vehicular distinta del castellano, siempre que se cumplan determinados requisitos.

La Orden 2774/2011, de 11 de julio, que desarrolla los Decretos citados y regula la implantación de los proyectos en los centros educativos de la Comunidad de Madrid, es la que recoge el horario lectivo mínimo de las diferentes áreas o materias en cada ciclo, las materias cuyo horario es indisponible o no pueden impartirse en lengua extranjera, y los requisitos de titulación que deben reunir los docentes que imparten un área o materia en un idioma distinto del castellano, que no sea Lengua Extranjera.

El horario de mínimo cumplimiento de Primaria y la ESO aparece recogido en los Anexos I y II de la Orden, si bien Escuelas Católicas elaboró un nuevo cuadro en relación a Primaria, porque el recogido en el Anexo I podía llevar a confusión.

Te recuerdo que el 22 de julio de 2011 te informé de todo ello mediante circular (EC.:04599) y te remití el Anexo I elaborado por ECM (EC.:04600).

En relación a las titulaciones que debe reunir el profesorado que imparta en lengua extranjera un área o materia, debe tenerse en cuenta las titulaciones equivalentes al C1 recogidas en el Anexo I de las Instrucciones de 30 de enero de 2013, relativas al procedimiento de solicitud de autorización, modificación o cese de los proyectos propios, porque incorpora titulaciones que no contemplaba la normativa anterior. La circular correspondiente a estas Instrucciones te la remití el día 5 de febrero de 2013 (EC.:05793).

## 2.- MODELO DE SOLICITUD

El 17 de noviembre de 2011 os remitimos el modelo de solicitud elaborado por Escuelas Católicas de Madrid, y que incorpora los documentos que hay que adjuntar a la misma (EC.:04821), según el proyecto propio que el centro quiera implantar:

- Memoria justificativa del proyecto propio que se desee implantar, que debe incluir la distribución horaria de cada área y materia, así como el calendario de implantación (Anexo I).
- En el caso de los centros privados concertados, una memoria de los recursos materiales y humanos con los que ya cuenta el centro, de forma que no sea necesaria una mayor dotación económica por parte de la Administración (Anexo II).
- En el caso de solicitar implantar materias optativas de diseño propio, una memoria que determine la programación, los cursos en que se impartiría, los medios de los que dispone el centro, y la especialidad a la que quedaría adscrita la materia (Anexo III).
- Cuando se solicite la enseñanza de áreas o materias en lengua extranjera se adjuntará la relación de profesores que vayan a impartirla, y copia compulsada de la documentación que acredite los requisitos de titulación (Anexo IV).

Además, las citadas Instrucciones de 30 de enero de 2013 disponen que los centros también deben adjuntar a la solicitud, el compromiso de realizar las pruebas externas que determine la Administración educativa, según el modelo del Anexo II de las mismas.

Te vuelvo a remitir junto a la presente circular el modelo de solicitud (EC.:04821) y el Anexo II (EC.:05645)

## 3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La Orden 2774/2011, de 11 de julio establecía que los centros deben presentar su solicitud en el primer trimestre del curso anterior a aquél en el que se quiere implantar o aplicar la modificación o cese del proyecto.

Por tanto, para que la solicitud surta efectos en el curso 2014/2015, este año podrá presentarse la solicitud **hasta el 20 de diciembre de 2013.**

#### 4-. SITUACIONES QUE NO REQUIEREN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO PROPIO

Si un centro sólo está interesado en ampliar el horario lectivo del centro a partir del curso siguiente, sin que el aumento de horas de un área o materia ya impartida en el centro suponga la reducción de otra, no es necesario solicitar la aprobación de un proyecto propio, sino que es suficiente comunicarlo cuando se informe sobre la jornada y el horario general del centro cada año.

Por supuesto, la Asesoría Jurídica está a tu disposición para aclarar cualquier duda en relación a los requisitos que deben reunir los proyectos o la documentación necesaria para su solicitud.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Emilio Díaz Muñoz  
Secretario Regional

@emilio\_daz  
[emiliodiaz@ferececa.es](mailto:emiliodiaz@ferececa.es)